

RESOLUCIÓN N° 369...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” Y “MANTENIMIENTO POR REGISTRO DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 1 - RF”, A FAVOR DE LA FIRMA LA FORESTAL CAAGUAZÚ S.A., CON RUC N° 80007729-6 Y REGISTRO SENAVE N° 882”.

-1-

Asunción, 07 de Mayo de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1721/26, presentada por el Asesor Técnico Carlos Barreto, con Registro SENAVE N° 1145, en representación de la empresa Forestal Caaguazú S.A., con RUC N° 80007729-6; la Nota D.R. N° 056/2026 de fecha 17 de abril del 2026, del Departamento de Recaudaciones; la Resolución SENAVE N° 532/2025 de fecha 19 de junio del 2025; el Dictamen N° 603/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota ingresada bajo Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1721/2026 de fecha 17 de marzo del 2026, la firma La Forestal Caaguazú S.A., a través del Asesor Técnico Carlos Barreto, con Registro SENAVE N° 1145, solicito la exoneración de pagos pendientes a los años 2016 al 2019, correspondientes a los registros como importador de productos y subproductos de origen vegetal.

Que, la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica, a través del Memorándum N° 71 de fecha 13 de abril de 2026, en referencia a la presentación, informó que, según datos arrojados por el SIRUS, la firma importadora en cuestión, con Registro SENAVE N° 882, se encuentra con años de atraso y con mantenimientos pendientes.

Que, por su parte, y a través de la Nota D.R. N° 056/2026 de fecha 17 de abril del 2026, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en concordancia con el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 532/2025, y en atención a la solicitud presentada por la firma **La Forestal Caaguazú S.A., con RUC N° 80007729-6 y Registro SENAVE N° 882**, informa los montos adeudados por la citada firma para exoneración, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto en Gs. Solicitud/General	Monto en Gs. Registro	Total
150	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	642.132 (años 2016/2017/2018/2019)	--	2.568.528



RESOLUCIÓN N° 369

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” Y “MANTENIMIENTO POR REGISTRO DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 1 - RF”, A FAVOR DE LA FIRMA LA FORESTAL CAAGUAZÚ S.A., CON RUC N° 80007729-6 Y REGISTRO SENAVE N° 882”.

-2-

168	Mantenimiento por registro de importadora de productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 1 – RF	Anual	415.400 (años 2017/2018/2019)	--	1.245.000
Total					3.813.528

Que, seguidamente, esa área eleva a consideración y análisis la posibilidad de fraccionamiento de los montos en tres pagos, conforme a la planilla adjunta, detallada a continuación:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 3.813.528	Gs. 57.203	Gs. 1.271.176	Gs. 1.328.379	Gs. 2.542.352	30/05/2026
2	Gs. 2.542.352	Gs. 38.135	Gs. 1.271.176	Gs. 1.309.311	Gs. 1.271.176	30/06/2026
3	Gs. 1.271.176	Gs. 19.069	Gs. 1.271.176	Gs. 1.290.245	0	31/07/2026
TOTAL		Gs. 114.407	Gs. 3.813.528	Gs. 3.927.935	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; ...k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 532/25 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 881/19 y sus modificatorias*”, de fecha 19 de junio de 2025, se

RESOLUCIÓN N° ³⁶⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” Y “MANTENIMIENTO POR REGISTRO DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 1 - RF”, A FAVOR DE LA FIRMA LA FORESTAL CAAGUAZÚ S.A., CON RUC N° 80007729-6 Y REGISTRO SENAVE N° 882”.

-3-

describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo a ser percibido por el SENAVE.

Que, por Providencia N° 700/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 603/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual consta el análisis jurídico realizado respecto al planteamiento formulado y al contenido del Expediente MEU SENAVE N° 1721/2026, concluyendo y recomendando a la Máxima Autoridad Institucional, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, a autorizar el fraccionamiento de la deuda a favor de la firma **La Forestal Caaguazú S.A., con RUC N° 80007729-6 y Registro SENAVE N° 882**, conforme a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado de tasas en concepto del Ítem 150 “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*” y del Ítem 168 “*Mantenimiento por registro de importadora de productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 1 – RF*” a favor de la firma **La Forestal Caaguazú S.A., con RUC N° 80007729-6 y Registro SENAVE N° 882**, por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 3.813.528	Gs. 57.203	Gs. 1.271.176	Gs. 1.328.379	Gs. 2.542.352	30/05/2026
2	Gs. 2.542.352	Gs. 38.135	Gs. 1.271.176	Gs. 1.309.311	Gs. 1.271.176	30/06/2026
3	Gs. 1.271.176	Gs. 19.069	Gs. 1.271.176	Gs. 1.290.245	0	31/07/2026
TOTAL		Gs. 114.407	Gs. 3.813.528	Gs. 3.927.935	-----	-----

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas por un plazo superior a 10 (*diez*) días hábiles, contados desde la fecha de su vencimiento, producirá de pleno derecho la caducidad del beneficio de fraccionamiento



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 369.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” Y “MANTENIMIENTO POR REGISTRO DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 1 - RF”, A FAVOR DE LA FIRMA LA FORESTAL CAAGUAZÚ S.A., CON RUC N° 80007729-6 Y REGISTRO SENAVE N° 882”.

-4-

otorgado, tornándose exigible en forma inmediata la totalidad del saldo pendiente de pago, sin necesidad de interpelación previa.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

